

Intervención

INT

Expte: 5042/2019

El Sr. Alcalde—Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente,

DECRETO:

Vista la Providencia de Generación de Crédito de la Concejala Delegada de Igualdad y Asuntos Sociales en funciones de fecha 6 de junio de 2019.

Vista la Orden de 7 de mayo de 2019, por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de Renta Mínima de Inserción Social. (BOJA núm. 90, de14 de mayo de 2019) y visto el Anexo II de la Orden antes citada donde se incluye al llustre Ayuntamiento de San Roque, aprobándose una cuantía económica por importe de 14.872,10 euros, para la contratación de 1 plaza de personal administrativo.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos.

Se ordena la ejecución del expediente de generación de crédito por ingresos GCR 6/2019 conforme al siguiente desglose:

GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	INCREMENTO
231.99.131.35 Retribuciones personal Servicios Sociales Comunitarios	10.781,05
231.99.160.35 Seguridad Social personal Servicios Sociales Comunitarios	4.091,05

INGRESOS

CONCEPTO	INCREMENTO
450.02 Junta de Andalucía Subvención Asuntos Sociales	14.872,10

PROYECTO	DENOMINACIÓN	AGENTE FINANCIADOR	IMPORTE
2019/3/GG/5	Refuerzo Servicios Sociales Comunitarios	Junta de Andalucía	14.872,10

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

Documento firmado electrónicamente al margen